

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2013-4038 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 321/2010.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución nº 0000321/2010, dimanante Dem. nº 633/10, seguido a instancia de D. JOSÉ ANTONIO CARRERA BUENO, frente a DECORACIONES GONZÁLEZ SAIZ, S. L., se ha acordado la enajenación mediante subasta del siguiente bien:

— INMUEBLE: Finca urbana nº 17.741, consistente en vivienda única sita en la calle San Juan, nº 43, de Burgos, inscrita al folio 107, libro 349, tomo 3644 del Registro de la Propiedad Número 1 de Burgos (antes folio 233, tomo 3272 del archivo, libro 220 del Registro, nº 107.

— VALORACIÓN A EFECTOS DE SUBASTA: 94.822,54 €.

— LUGAR, FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN: El día 3 de mayo de 2013, a las 10,00 horas, en la Secretaría de este Juzgado.

— INFORMACIÓN Y CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1. La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble que se subasta se encuentra de manifiesto en la sede de esta oficina judicial.

2. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

3. Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos si el remate se adjudicare a su favor.

4. Para tomar parte en la subasta los postores deberán:

a) Identificarse de forma suficiente.

b) Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

c) Presentar resguardo de que han depositado previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, abierta al nº 3867000064032110, en la entidad Banesto o, en su caso, que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo. Finalizado el acto de la subasta se devolverán las cantidades depositadas, excepto la que corresponda al mejor postor y la de aquellos postores que expresamente lo soliciten para que, si el rematante no depositase en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate a su favor.

5. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones indicadas en el apartado anterior. Estas posturas serán abiertas al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

JUEVES, 21 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 56

6. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

7. En cuanto a la situación posesoria del inmueble, se hace constar que el inmueble:

No consta la situación posesoria del inmueble.

El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de esta oficina judicial y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y servirá de notificación al ejecutado para el caso de resultar infructuosa la notificación personal en la forma prevenida por la Ley.

Y para que conste, expido el presente.

Santander, 7 de marzo de 2013.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2013/4038